

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 14932 de 27 de Septiembre de 1976, para proceder a la importación directa de hasta 12.000 T.M. (DOCE MIL TONELADAS MÉTRICAS) de harina de trigo de procedencia argentina.

Que, por Resolución Suprema N° 185027 se autoriza el viaje del señor Subsecretario de Comercio Ingeniero Javier Villa Álvarez a la ciudad de Buenos Aires República Argentina, para que en representación del Gobierno de Bolivia proceda a invitar públicamente a todas las firmas interesadas en la provisión de 12.000 T.M. (DOCE MIL TONELADAS MÉTRICAS) de harina de trigo, con facultades de recibir las propuestas presentadas, proceder a su apertura, evaluación y adjudicar y suscribir el ó los contratos de provisión de las 12.000 T.M. de harina de trigo, con las firmas que mejores condiciones ofrezcan.

Que, ejecución y cumplimiento de las citadas disposiciones legales el funcionario acreditado, Ing. Javier Villa Álvarez, Subsecretario de Comercio procedió a la recepción, apertura, evaluación, adjudicación y suscripción de los correspondientes contratos de provisión de 12.000 T.M. (DOCE MIL TONELADAS MÉTRICAS) de harina de trigo.

Que, las firmas adjudicatarias y proveedoras son:

- JOSÉ MINETTI Y CÍA. LTDA. POR 3.500 T.M. (TRES MIL QUINIENTAS TONELADAS MÉTRICAS) por un valor FOB La Quiaca de \$us. 571.900.- (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100) a \$us. 163.40 (CIENTO SESENTA Y TRES 40/100 DOLARES AMERICANOS) por tonelada métrica.
- MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. por 7.000 T.M. (SIETE MIL TONELADAS METRICAS) por un valor FOB La Quiaca de \$us. 1.132.950 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) a \$us. 161.85 (CIENTO SESENTA Y UN 5/100 DOLARES AMERICANOS) por tonelada métrica.
- MOLINOS VILLA DEL ROSARIO S.R.L. por 1.500 t.m. (UN MIL QUINIENTAS TONELADAS MÉTRICAS) por un valor FOB La Quiaca de \$usí 245.100 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS) a \$us. 163.40 CIENTO SESENTA Y TRES 40/100 DOLARES AMERICANOS.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por el señor Subsecretario de Comercio Ing. Javier Villa Alvarez, al amparo del Decreto Supremo N° 14932 de 27 de Septiembre de 1976 y Resolución Suprema N° 185027 en nombre y representación del Gobierno de Bolivia a favor de las firmas JOSE MINETTI Y CIA LTDA., MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A Y MOLINOS VILLA DEL ROSARIO S.R.L., así como los respectivos contratos suscritos con las citadas firmas para la provisión de 12.000 T.M. (DOCE MIL TONELADAS MÉTRICAS) de harina de trigo de procedencia argentina, de las características del pliego de Especificaciones y a los precios citados en el presente Decreto Supremo. Los Señores Ministros de Estado en los despachos de Industria, Comercio y Turismo y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.